

CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 008 del 01 de octubre de 2018	5
JUSTIFICACIÓN	6
FUNDAMENTOS LEGALES	7
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	7
LA INSTITUCIÓN	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
1.1 MISIÓN	8
1.2 VISIÓN	8
1.3 POLÍTICA DE CALIDAD	9
1.4 VALORES INSTITUCIONALES	9
1.5 OBJETIVOS DE CALIDAD	10
1.5.1 GESTIÓN DIRECTIVA	10
1.5.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10
1.5.3 GESTIÓN ACADÉMICA	10
1.5.4 GESTIÓN COMUNITARIA	11
CAPITULO 2	11
DE LOS ESTUDIANTES	11
2.1 ADMISSIONES Y MATRÍCULAS	11
2.2 DERECHOS	12
2.3 DEBERES	14
2.4 EL UNIFORME	16
CAPÍTULO 3	17
DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS	17
3.1 TIPIFICACION DE LAS FALTAS	17
3.1.1 Situaciones tipo I:.....	17
3.1.2 Situaciones tipo II:.....	18
3.1.3 situaciones tipo III:.....	20
3.2 CONDUCTO REGULAR	21
3.3 DEBIDO PROCESO	21
3.4 ESCALA DE SANCIONES	24
3.5 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES	24

3.5.1 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	24
3.5.2 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	25
3.5.3 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	26
3.6 CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA PEDAGÓGICA	29
3.6.1 Criterio	29
3.6.2 ATENUANTES:	29
3.6.3 AGRAVANTES	29
3.7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS:.....	29
3.8 RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES TÉCNICOS AGROPECUARIOS.....	31
CAPITULO 4	32
DE LOS PADRES DE FAMILIA	32
4.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	32
4.1.1 Derechos	32
4.2.2 Deberes	32
CAPITULO 5	33
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR	33
5.1 EL CONSEJO DIRECTIVO:	33
5.2 EL CONSEJO ACADÉMICO:	34
5.3 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	35
5.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:	35
5.3.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	35
5.3.3 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	36
5.4. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:.....	37
5.4.2 PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:	37
5.4.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: REGLAMENTO EN EL ANEXO 1	38
5.4.3 REUNIONES.....	40
5.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	40
CAPÍTULO 6	42
6.1 ACUERDOS ACADÉMICOS	42
6.1.1 Definición	42
6.2 Plan de Estudios	43

6.3 PROGRAMAS DEL COLEGIO	44
6.4 PROYECTOS	44
CAPÍTULO 7	46
EVALUACIÓN	46
 7.1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	46
7.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	47
7.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	48
7.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	48
7.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	48
7.6 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	48
7.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	49
7.8 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	50
7.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	50
CAPITULO 8	51
DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	51
 8.1 DEL PERSONAL DOCENTE	51
 8.2 DEL PERSONAL DIRECTIVO	53
CAPÍTULO 9	55
9.1 REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER TECNICO AGROPECUARIO 55	
 9.1.2 SERVICIO SOCIAL	55
CAPITULO 10	56
NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA	56
 10.2 DEFINICIÓN	57
 10.3 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA	57
 10.4 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA	58
 10.5 JORNADA ESCOLAR:	58
 10.6 MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:	59
 10.7 VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:	60
 10.8 VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:	60

10.9 CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR:	61
10.10 APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR:	61
CAPITULO 11	62
SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO	62
CAPITULO 12	62
REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.	62
CAPITULO 13	62
VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	62



REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 008 del 01 de octubre de 2018

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para los Estudiantes:
Y se reglamentan los acuerdos que permitirán el cumplimiento de las obligaciones institucionales:

El Rector del COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO,
CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia de la educación para todos los centros educativos.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115. Que después de la aprobación dada al Reglamento o Manual de Convivencia y acuerdos de evaluación por el CONSEJO DIRECTIVO de la Institución en fecha 25 de septiembre de 2018 conforme con las normas anteriormente citadas.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia e incluir los acuerdos de evaluación de la educación del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO, después de un amplio estudio de las nuevas disposiciones y el estudio de casos, igualmente después de una evaluación del manual y la propuesta de un mejoramiento en toda la organización y con el consenso de los estudiantes, padres de familia y comité de convivencia. Teniendo en cuenta igualmente que es necesario que el manual sea completado con los acuerdos académicos y los procesos de evaluación y Ley 1620 de 2013 o Sistema de Convivencia Escolar y el Decreto 1965 que la reglamenta.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar y el acuerdo 06 de 2009 del sistema de evaluación.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia que contiene los acuerdos de evaluación a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del 02 de Octubre del 2018. Dado en Encino al 01 día de Octubre de 2018

JORGE NELSON VERA VERA
RECTOR

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos convivir y ser felices. Las normas que se contienen permiten la convivencia y la solución pacífica de conflictos.

PREÁMBULO

EL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumentos jurídicos que pretenden proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que la ley 1618 de 2013 enmarca los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad en concordancia con el bloque de constitucionalidad así como los fines previstos en la ley 115 de 1994.
4. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, con el fin de lograr la integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
5. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los Estudiantes y demás sectores de la comunidad educativa.
6. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.
7. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los Estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesor/as, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Apoyo Educativo y exalumnos del Colegio).

PROCLAMA

El presente REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las

Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
7. Ley 200 de Agosto de 1995.
8. Ley 1482 de 2011 o Ley Anti-discriminación.
9. Ley estatutaria 1618 de 2013
10. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
11. Acuerdos y resoluciones institucionales.
12. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
13. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
14. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
15. Ley 133 de 1994 ley libertad de culto
16. Decreto 366 de 2009 Educación inclusiva
17. Decreto 1075 de 2015. Único reglamento del sector educación

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. En el Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL formamos hombres y mujeres para La sociedad proteccionistas del medio ambiente y amantes de las labores agropecuarias.
2. El Reglamento o Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
3. El Reglamento o Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
4. La formación integral y el Reglamento o Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros/as Estudiantes.
5. El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO desarrolla un proyecto educativo que permite formar hombres y mujeres teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales basados en la equidad de género, étnia, culto, orientación sexual, y el respeto a sus diferencias.

6. El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO desarrolla procesos de Gestión de la Calidad evaluados y mejorados con el propósito de incursionar y proyectarnos hacia la consecución de excelencia y encaminarnos al cumplimiento de normas internacionales.

LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO es una Institución Educativa oficial, dirigida por profesionales de la educación nombrados por la secretaría de educación departamental autorizada y aprobado según resolución 019591 de 28-12-2010

Artículo 2. El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO está conformado por 12 sedes siendo la sede A la principal donde se ubica la rectoría la secretaria y la coordinación general.

Artículo 3. La razón social que identifica al Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO, cuyo Nit es 804002531 y registro del DANE 168264000295 Su representante legal es el Rector Jorge Nelson Vera Vera. Identificado con cédula número 88'156.215 de Pamplona.

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

SOMOS una comunidad educativa del estado aprobado para ofrecer estudio técnico de modalidad agropecuaria.

QUEREMOS contribuir en la formación integra de jóvenes con capacidad de innovación por medio del desarrollo de la curiosidad crítica y la investigación, que realicen un proyecto de vida que genere desarrollo personal y comunitario, proteccionistas del medio ambiente capaces de proyectarse laboralmente como técnicos agropecuarios.

CONTAMOS con una trayectoria de 23 años de servicio educativo a la nación colombiana, cimentados en los valores éticos y cristianos, implementando una pedagogía constructivista con la investigación y la innovación como estrategia.

1.2 VISIÓN

El Colegio Técnico Agropecuario de Encino, en el año 2020, será reconocido por su modelo pedagógico constructivista con la investigación como estrategia, orientando al desarrollo armónico del SER, creciendo en Amor, Respeto, Solidaridad, Compromiso y quehacer agropecuario en el mejoramiento del medio ambiente. Al igual nos destacaremos por ser una institución organizada que gestione la calidad de la educación con resultado de eficiencia e impacto para la región dando respuestas a los desafíos de la sociedad actual.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO se compromete con una cultura de calidad que propicie la formación integral de hombres y mujeres que asumen el reto de la transformación social, el respeto y cuidado del ambiente y la proyección en el desarrollo agropecuario.

Se fundamenta en los valores éticos cristianos, la Pedagogía constructivista, la excelencia humana y académica de los integrantes de la comunidad educativa y el mejoramiento continuo de sus procesos, para lograr la satisfacción de sus beneficiarios.

Busca y optimiza recursos humanos, tecnológicos y económicos que garanticen la sostenibilidad del Colegio; nos apoyamos en entidades que garanticen la continuidad de los estudios de los egresados y nos fortalecemos mediante la gestión por procesos que mejoran continuamente.

1.3.1 ATENCIÓN A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE

La institución garantiza el acceso al servicio educativo a los diferentes grupos de población vulnerable de acuerdo a los **Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables** los cuales se clasifican:

En función del curso de vida: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Poblaciones con condiciones o situaciones particulares: Grupos étnicos, poblaciones en situación de discapacidad, y víctimas del conflicto armado.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

- a) El ser personas de trascendencia en el nivel humano y espiritual y nuestra búsqueda de la felicidad.
- b) El ser cristiano testimoniado con la vida es un valor irrenunciable en todas las actividades.
- c) La vida, como el valor sagrado que todos tenemos y que debemos cultivar.
- d) La familia, como institución y la comunidad como ámbito de nuestro crecimiento.
- e) La patria y nuestro compromiso cívico y democrático.
- f) El trabajo técnico agropecuario con emprendimiento como factor de liberación integral.
- g) La disciplina y la instrucción, como medios para controlar y formar su carácter.

- h) La conciencia ecológica y las actitudes responsables que generen protección del medio ambiente.
- i) La investigación e innovación como estrategia pedagógica.
- j) Vivir la HONESTIDAD, siendo claros y coherentes con nuestros principios y valores.

1.5 OBJETIVOS DE CALIDAD

1.5.1 GESTIÓN DIRECTIVA

- a) Garantizar los recursos económicos que aseguren la sostenibilidad del Colegio a mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión en el marco de una cultura de calidad y actúa cumpliendo metas de calidad.

1.5.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Fortalecer la formación integral sirviendo de apoyo en la consecución de objetivos de calidad en la enseñanza.
- b) Propiciar experiencias el avance en las experiencias significativas de investigación que generen calidad en la educación de los estudiantes. Esta gestión procurará el cuidado y mantenimiento de todos los recursos institucionales.

1.5.3 GESTIÓN ACADÉMICA

- a) Cualificar los procesos formativos a través de la implementación de las TIC, la promoción de la investigación y el cuidado del ambiente para dar respuesta a los desafíos de la actualidad.
- b) Desarrollo de un currículo por competencias que permita la flexibilización de estudios para hacer experiencias significativas de construcción del conocimiento basados en las teorías constructivistas y en las propuestas visionadas por la nación y nuestro departamento de Santander, el cual se orientará hacia la investigación que genere innovación mediante el uso de las TICs.
- c) Construir conjuntamente entre docentes un conocimiento que tenga identidad institucional transversalizando los conocimientos para unidireccional la promoción de estudiantes.
- d) El trabajo en grupo de estudiantes y docentes será la fortaleza académica que llevará a la construcción permanente y mejorada del plan de estudios.
- e) El clima laboral óptimo de trabajo permitirá el desarrollo efectivo de los conocimientos y la formación de los estudiantes.

- f) Promover programas de actualización y formación de los docentes para el desarrollo de competencias pertinentes de acuerdo a las necesidades actuales para la prestación de un mejor servicio.
- g) La vinculación con el SENA y la universidad nos permitirá la continuidad en la profesionalización de los estudios.

1.5.4 GESTION COMUNITARIA

- a) La comunidad educativa está vinculada en todo momento en la construcción del conocimiento como estrategia de calidad.
- b) La vinculación con la comunidad permitirá que los estudios sean acordes para la región y se den avances significativos en la transformación y desarrollo de la sociedad local.
- c) La vinculación con las comunidades de apoyo permitirán el mejoramiento de nuestros estudios y esfuerzos formativos y proporcionaran recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos de calidad de manera oportuna para el cumplimiento de la misión.

CAPITULO 2 DE LOS ESTUDIANTES

2.1 ADMISSIONES Y MATRÍCULAS

Quien ingresa a la institución lo hace libremente, en ejercicio del derecho fundamental a la educación que le otorga la Constitución Política de Colombia, la ley y el presente pacto de convivencia y manifiesta:

- a) La admisión de los estudiantes será autorizada por el Rector del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO según las políticas nacionales. Los estudiantes de primaria que vienen de otra institución serán matriculados para el año que indiquen los registros escolares. Los estudiantes que provengan de una institución sin, o de otra modalidad, el Consejo Académico estudiará el caso, decidirá su admisión y propondrá parámetros para su homologación del énfasis, los estudiantes que vienen de otros países cumplirán con los requisitos exigidos dentro de los parámetros dados por la Secretaría de Educación de Santander.
- b) La matrícula es el acto por el cual se formaliza la vinculación del estudiante a la institución. El estudiante y sus padres o acudientes se comprometen con la firma de la matrícula a cumplir con las normas legales institucionales y vigentes establecidas en el PEI y a cumplir las orientaciones del pacto de convivencia.

- c) El contrato de matrícula termina con la culminación de estudios o podrán ser cancelados por retiro voluntario; por incumplimiento de sus deberes que ameriten la cancelación de la matrícula de acuerdo con el debido proceso, por comprobación de falsedad en documentos al momento de la legalización.
- d) Los requisitos para oficializar la matrícula son:
 - I. Registro civil de Nacimiento,
 - II. Certificado de estudios de todos los años cursados,
 - III. Documento de identidad,
 - IV. Certificado Médico en caso de que el estudiante no pueda hacer actividades físicas
 - V. Diagnóstico si el niño o niña presenta una Necesidad Educativa Especial.
 - VI. Carné de vacunación,
 - VII. Seguro estudiantil contra accidentes (artículo 100 Ley 115 de 1994),
 - VIII. Legalización y firma de la matrícula por el padre de familia o un acudiente mayor de edad,
 - IX. El paz y salvo institucional.
 - X. Cuatro fotos 4x4 actualizadas.
 - XI. Fotocopia certificado Sisben.
 - XII. Fotocopia de recibo servicio público.

En todos los casos prima el derecho de la educación y la inclusión del estudiante en el SIMAT. El estudiante que procede de otra institución (Nuevos) o de esta misma (Antiguos) tiene un plazo máximo de quince (15) días para entregar la documentación requerida, de lo contrario no se le permitirá el ingreso a actividades académicas hasta que resuelva su situación.

- e) Estar representado por sus padres o acudiente, para asistirlo en situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- f) Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- g) No estar inhabilitado por violación a la ley o sancionado con suspensión definitiva de matrícula en esta o en otra institución educativa.

2.2 DERECHOS

El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Legislación educativa vigente.

El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

La institución se fundamenta en los principios de libertad, igualdad, justicia, solidaridad y la paz para todos, por lo tanto los estudiantes tienen derecho a:

- a) Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal, Sociopolítica y Técnica Agropecuaria, de acuerdo con los estándares de calidad.
- b) Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del proyecto educativo institucional (P.E.I.).
- c) Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- d) Conocer informe de su situación académica y disciplinaria antes de ser entregados a coordinación.
- e) Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- f) A presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(s) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez, autorizada por el rector o coordinador según el caso (calamidad doméstica, citación jurídica, cita médica) en un plazo de dos (2) días hábiles.
- g) Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
- h) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- i) Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
- j) Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
- k) Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
- l) Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- m) Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
- n) Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

- o) Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los Profesores y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
- p) Recibir el carné que lo/la acredita como Estudiante del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO.
- q) Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de 10 días hábiles.
- r) Conocer, Interiorizar todas las disposiciones institucionales.
- s) Recibir una educación basada en los principios religiosos.
- t) Representar a la institución en eventos culturales, deportivos, artísticos para los que esté capacitado, así como recibir apoyo y estímulo para el buen desarrollo de estas actividades.
- u) Solicitar ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional y la construcción de su proyecto de vida.
- v) Cuando una estudiante presente estado de embarazo, no ejecutará actividades que demanden riesgos al normal desarrollo del mismo, tendrá continuidad y permanencia en las actividades académicas, portará un vestuario acorde a su estado y al dar a luz, podrá reintegrarse a sus clases.

2.3 DEBERES

Los Estudiantes están en el deber de cumplir y hacer cumplir el lema: "Formamos jóvenes para cultivar la paz en los campos colombianos."

Los Estudiantes tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- b) Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- c) Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- d) Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al director(a) de grado.
- e) Presentar anticipadamente y por escrito la excusa firmada por parte de los padres de familia o acudientes por ausencia a clases o actividades programadas por el colegio.
- f) Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.

- g) Respetar los principios institucionales y los valores que se profesan.
- h) Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- i) Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- j) Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- k) Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
- l) Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- m) Colaborar con los comités establecidos y demás servicios del Colegio.
- n) Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- o) Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar.
- p) Presentar inmediatamente retorno al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad. Igualmente, presentar la carta de sus padres si va a ausentarse del colegio.
- q) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales.. .
- r) Cumplir las comisiones del énfasis, el aseo de salones, el aseo de la granja, de las herramientas en el horario establecido, de todos los grados.
- s) Responsabilizarse de las comisiones de los semovientes con estrictos horarios para no perjudicar el derecho de los animales y la productividad de los proyectos de la granja.
- t) Hacer uso correcto del transporte escolar, comportándose adecuadamente durante su recorrido.
- u) Cuidar, conservar la planta física y bienes materiales que utilice, el cuidado de textos, sillas, equipos de cómputo, muebles y enseres
- v) Evitar el porte de objetos distractores, como radios, aparatos electrónicos con el fin de favorecer el ambiente escolar. En el caso de portar algunos de estos objetos debe portarlos apagados–Reglamentación- por tal motivo de no asumir estas indicaciones el aparato será decomisado y entregado posteriormente al padre de familia o al acudiente registrado en la matrícula. La corte constitucional manifiesta que en las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente el cual establecerá en forma clara su utilización sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en el caso de las infracciones. ST-967/07. la institución no responderá por ninguno de estos objetos.
- w) Cuando una estudiante quede en estado de embarazo debe informar oportunamente y mediante certificación médica de su estado, para programar adecuadamente sus actividades escolares.
- x) Portar el uniforme completo de acuerdo a lo especificado en el presente manual de convivencia, sin accesorios como: pañuelas, cachuchas, brazaletes, aretes, piercing, manillas y tatuajes. (El colegio no responderá por la pérdida de accesorios en oro o plata que porten los estudiantes)

2.4 EL UNIFORME

2.4.1 Uniforme de diario para mujeres. Camisa blanca manga corta con escudo de la institución en la parte izquierda, cuello camisera, falda con pliegues y bolsillo, de cuadros a nivel de la rodilla, zapato femenino de color negro y medias blancas largas. Cinturón del color de la falda, accesorios para el cabello color negro/blanco. Se debe lucir sin maquillaje en rostro, uñas y cabello. El porte debe ser limpio, planchado sin manchas, ni rotos, y de acuerdo a la talla que corresponde a la estudiante. La camisa va dentro de la falda.

2.4.2 Uniforme de diario para hombres. Camisa blanca manga corta, cuello camisero, con el escudo de la institución sobre el bolsillo en la parte izquierda. Pantalón azul petróleo, medias azul oscuro largas, zapatos de material de color negro de amarrar. Correa negra de material. Se debe lucir sin maquillaje de uñas, rostro y cabello. El porte debe ser limpio, planchado, sin accesorios, sin manchas, ni rotos, y de acuerdo a la talla que corresponde al estudiante. La camisa va dentro del pantalón.

2.4.3 Uniforme de educación Física para hombres y mujeres. Consta de una Sudadera color Verde claro con dos franjas blancas a la mitad de la pierna izquierda y derecha, camiseta blanca en lanilla con vivos tejidos de color verde en cuello, con dos botones, mangas con puño, con escudo del Colegio en la parte izquierda; pantaloneta del mismo material talla larga y color de la sudadera, medias blancas deportivas y tenis blancos sin decoraciones de algún color. Podrán usar balacaras e instrumentos de protección solar, rodilleras, tobilleras, guantes cuando el docente lo requiera. Los tenis no podrán estar rayados ni tener detalles de otro color. La camiseta se luce dentro de la sudadera.

2.4.4 Uniforme para usar en las actividades técnicas agropecuarias, para hombres y mujeres Un Pantalón “Blue Jean” clásico, sin desgaste y sin rotos, camiseta tipo polo gris con cuello gris oscuro. La camiseta lleva el escudo del CTA Encino, manga corta, con los terminados grises oscuros, botas de caña negras, correa negra.

2.4.5 Uniforme de gala para las mujeres, camisa blanca manga larga, cuello camisera, falda de cuadros a nivel de la rodilla, zapatos colegial de color negro y medias blancas largas, corbata color azul petróleo, Cinturón al color de la falda, accesorios de color negro o blanco para el cabello.

2.4.6 Uniforme de gala para hombres: Camisa Blanca manga larga al borde de la muñeca, cuello camisero, pantalón azul petróleo, corbata azul petróleo, medias azul oscuro, zapatos de material color negros. Correa negra de material. Para los niños de primaria la corbata con el nudo preestablecido.

Parágrafo 1. Todos los uniformes podrán usar camisetilla blanca sin estampados. El uniforme se puede acompañar con un abrigo gris claro con aplicación en la manga y cuello gris oscuro. El buzo lleva un cierre en la mitad hasta el cuello, con

aplicación de color gris oscuro, lleva el escudo del CTA al lado izquierdo. Las terminaciones del centro y las mangas son gris oscuro.

Los uniformes se deben lucir limpios sin remiendos, ni manchas, de acuerdo a la talla que le corresponda al estudiante.

CAPÍTULO 3

DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Se consideran como faltas las actitudes que determinen abusos de las libertades, de los derechos y las que quebranten los deberes del presente pacto de convivencia.

3.1 TIPIFICACION DE LAS FALTAS

3.1.1 Situaciones tipo I:

Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante,

- a) La inasistencia a clases y a cualquier actividad programada por la institución, sin justificación.
 - ✓ Llamar y solicitar excusa firmada por padre de familia
- b) Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpan las clases y estudios, y desórdenes en formaciones, actos cívicos, culturales, recreativos y demás actos generales de comunidad.
- c) Portar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución o presentarse con el que no corresponde.
- d) Desobedecer las indicaciones dadas por parte de docentes y directivos.
- e) Usar sin autorización del docente, el celular o cualquier aparato de comunicación (auriculares, radio transmisores, entre otros), durante las clases y demás actividades institucionales.
- f) Portar elementos no permitidos por la institución o usarlo en lugares inadecuados (deportivos, equipos mecánicos y electrónicos).
- g) Consumir alimentos o masticar chicle en clases o actividades formales de la institución, donde deba demostrar su educación y buenas costumbres.
- h) No contribuir con la buena presentación de las aulas de clase y demás dependencias de la institución (arrojar basuras y chicles al piso).
- i) Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a los estipulados para tal objetivo.
- j) Realizar actividades lucrativas y ventas sin la autorización de las directivas.
- k) Hacer uso inadecuado de los sanitarios y mobiliarios de la institución.

- I) La inadecuada presentación personal, en el vestir, la higiene y accesorios que afecten la buena presentación del uniforme.
- m) De igual forma, serán tenidas en cuenta como situaciones tipo I las situaciones de tipo I contempladas en el decreto 1965 artículo 42.

Parágrafo: Los teléfonos celulares u otros objetos decomisados serán entregados al padre de familia o acudiente en la fecha estipulada por la institución en las oficinas de rectoría o coordinación. (15 días hábiles)

Parágrafo segundo: Situaciones tipo I amerita amonestación escrita.

3.1.2 Situaciones tipo II:

Son aquellas que perturban de manera notoria el orden y el desarrollo de las actividades, las que violentan y lesionan intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima y la atmósfera de respeto en los miembros de la comunidad educativa.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO asume las siguientes definiciones:

- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, escupitajos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, suplantación de identidad (phishing), tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Discriminación De acuerdo a lo establecido en la ley 1482 de 2011** “Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación” a personas con discapacidad, afrocolombianos, indígenas e integrantes de alguna etnia, o a quienes expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa, a mujeres y minorías religiosas.

Se consideran situaciones tipo II:

- a) Protagonizar actos burlescos en clase o cualquier actividad programada por la institución.
- b) El fraude, la copia, la suplantación, el chantaje, la falsificación en evaluaciones, tareas o trabajos.
- c) Evasión de clase, de la institución u otras actividades programadas.
- d) Destruir o deteriorar elementos de la institución o implementos de los compañeros o de los docentes.
- e) Faltar al respeto a cualquier persona miembro de la comunidad educativa de manera verbal, (vocabulario soez, impropio) actitudinal o física.
- f) El uso del nombre del colegio para actividades de beneficio personal.
- g) La realización de escenas de afectividad que causen exhibición y comprometan el buen nombre de la institución.
- h) El encubrimiento de faltas graves de los compañeros.

- i) La utilización del vocabulario soez, impropio, irrespetuoso, irreverente de modo verbal, gestual o escrito.
- j) La mentira ante los padres de familia, docentes o directivos, para justificar su incumplimiento tanto académico como disciplinario.
- k) Alterar las calificaciones, evaluaciones, citaciones, comunicados, anotaciones realizadas en los diferentes registros escolares.
- l) Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas y otros medios con contenido pornográfico.
- m) Destruir las plantas y agredir animales que se encuentran en los diferentes espacios de la institución.
- n) Incumplir con las actividades programadas de la granja educativa (comisiones, actividades de campo, manejo de equipos y herramientas entre otras)
- o) Incitar, generar o alentar discusiones, riñas, desordenes o indisciplina dentro y fuera de la institución.
- p) La indisciplina constante, bajo rendimiento permanente, siempre y cuando no sea por discapacidades (sentencia corte constitucional 671 de 2003) "*los colegios no están obligados a mantener dentro de sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias*"
- q) Cualquier otra que a juicio del consejo directivo se considere falta tipo II y que no esté contemplada en este pacto de convivencia.
- r) De igual forma, serán tenidas en cuenta como situaciones tipo II las situaciones contempladas en el decreto 1965 artículo 43 de 2013.
- s) Realizar actos discriminatorios que vulneren los derechos de los diferentes grupos poblacionales (Personas con discapacidad, afrocolombianos, indígenas, mujeres, minorías, a quienes expresen o se reconozcan con una orientación sexual o identidad de género)

3.1.3 situaciones tipo III:

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza, intención y consecuencia, afectan notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la sana convivencia institucional.

Se consideran situaciones tipo III:

- a) Portar, consumir o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas dentro o fuera de la institución especialmente cuando porta el uniforme. Inclusive la llamada dosis personal.
- b) Portar cualquier clase de arma que ponga en peligro la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones físicas o cualquier tipo de daño a su integridad moral.
- d) Proferir amenaza verbal, a través de medios escritos o electrónicos (web, mensajes, celulares y demás) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Hurto comprobado de dinero o en especie.
- f) Presentarse a la institución o a las actividades programadas por esta, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

- g) Hacer uso inadecuado de las redes sociales atentando contra la integridad, honra y privacidad de cualquier miembro de la institución.(Ciberbullying)
- h) Toda intimidación o chantaje de carácter sexual, moral o económico que restrinja la libertad de acción o de pensamiento.
- i) Falsificar o adulterar firmas, destruir o hurtar documentos o notas (o ser cómplice).
- j) Cualquier situación que ocasione sanción de tipo penal, con pérdida de la libertad o de tipo económico.
- k) Cometer abuso sexual, inducir u obligar a prácticas denigrantes y deshonrosas que de cualquier manera atenten o violenten la libertad de la persona.
- l) De igual forma, se consideran situaciones tipo III todas las clasificadas como tipo III en el decreto 1965 artículo 44.

3.2 CONDUCTO REGULAR

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos privilegiando el dialogo y la concertación. El Colegio Técnico Agropecuario de Encino establece el siguiente conducto regular según la gravedad de la falta cometida por el estudiante (no es necesario pasar por todas instancias cuando se presenta una situación tipo II o III), se aplicaran correctivos o sanciones disciplinarias así:

- a. estudiante – estudiante
- b. estudiante – profesor
- c. estudiante – director de grupo
- e. estudiante – coordinador – acudiente
- d. estudiante – comité de convivencia escolar
- f. estudiante – rector
 - Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con la intervención de otras instancias del gobierno escolar, o de bienestar se harán las remisiones necesarias al comité escolar de convivencia para su análisis y seguimiento y el rector aplicará la sanción correspondiente.

3.3 DEBIDO PROCESO

Es el conjunto de normas, recomendaciones y orientaciones que garantizan al estudiante el ejercicio de sus derechos fundamentales y le exigen el cumplimiento de unos deberes en una situación concreta donde resulte vulnerada una disposición disciplinaria.

- Sujetos disciplinables: Destinatarios de la acción disciplinaria: son los estudiantes matriculados en ella.
- Sujetos: son aquellos que intervienen en la ejecución de una falta disciplinaria o un delito.

Existen dos tipos de sujetos: autor intelectual y autor material.

El autor intelectual es aquel que planea, piensa o induce a otro a cometer la falta disciplinaria o delito.

El autor material es aquel que ejecuta o realiza la falta disciplinaria o un delito.

Parágrafo: El desistimiento del quejoso no exime la acción disciplinaria.

- Sujetos procesales en la acción disciplinaria: podrán intervenir en la actuación disciplinaria como sujetos procesales: el estudiante investigado, los padres de familia o acudientes de los implicados en el proceso, el personero estudiantil y el afectado.
- Las facultades de los sujetos procesales son:
 - Derecho a la defensa
 - Solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en las prácticas de las mismas.
 - Interponer los recursos de ley.
 - Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma.
 - Obtener copia de la actuación, salvo que por mandato constitucional o legal esta tenga carácter de reservado.

El Devido Proceso es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, con la observancia de las formalidades legales.

La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-301 del 10 de julio de 1996 y T-459 del 24 de septiembre de 1997, señaló las siguientes etapas para la aplicación del Devido Proceso Disciplinario:

1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR: La inicia el agente educativo (Profesor, Director de grupo, Coordinador) que tenga conocimiento de la falta con la recepción de la queja y las pruebas aportadas. Si no se hallan méritos para tipificar la falta y adelantar la investigación, el asunto se deberá archivar sin más trámite.

2. FORMULACIÓN DE CARGOS: Si hay méritos para hacerlo el Profesor o el Coordinador procederá a:

Describir con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria;

Señalar con exactitud las normas que han sido transgredidas;

Calificar la falta disciplinaria de acuerdo al Pacto de Convivencia Escolar, según que sea situación tipo I, II o III.

3. NOTIFICACIÓN DE LOS CARGOS AL IMPUTADO: El Profesor o el Coordinador que conoció la falta le comunicará por escrito al estudiante infractor los cargos formulados en su contra.

4. VERSIÓN LIBRE: Si se requiere, el Profesor o Coordinador puede citar al imputado para que rinda versión libre y espontánea de los hechos, y se le darán

a conocer los beneficios si confiesa su falta y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores.

5. PRESENTACIÓN DE PRUEBAS: En fecha y hora precisa, el coordinador citará al estudiante junto con su parente de familia y/o acudiente, le garantizará los derechos de expresión, defensa, representación e igualdad, y le interrogará de manera imparcial y objetiva sobre los hechos que son motivo de investigación y sobre su presunta responsabilidad o inocencia.

Toda decisión y fallo deben fundarse en pruebas legalmente producidas y aportadas al proceso, por petición de cualquier sujeto procesal o de forma oficiosa. Siendo medios de prueba: la confesión, el testimonio, la inspección y los documentos. No se podrá proferir fallo sancionatorio sin que obre en el proceso prueba que conduzca a la certeza sobre la existencia de la falta y de la responsabilidad del investigado.

6. FALLO O SENTENCIA: Las sanciones o absoluciones le corresponde hacerlas al Rector (Ley 115, art. 132 y Ley 715, art. 10, numeral 10.11.) de conformidad con lo establecido en el Pacto de Convivencia Escolar. Estos fallos o decisiones deben fundamentarse en los principios de imparcialidad (ecuánime, equitativo) y congruencia (corresponder a los hechos que dieron lugar a la investigación) y ser correctivas, orientadoras y no castigadoras ni degradantes.

7. RECURSOS: Son las posibilidades que tienen los inculpados para modificar o revocar las decisiones impuestas por las autoridades competentes. Tales recursos son:

- a) **DE REPOSICIÓN:** Se interpone ante la misma autoridad que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.
- b) **DE APELACIÓN:** Se interpone ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito que el anterior.

De manera sencilla, las anteriores etapas pueden ser resumidas en tres: Informativa, analítica y decisoria.

INFORMATIVA: Es el tiempo que requieren las autoridades del Colegio para recabar la información del hecho que haya motivado la falta, para lo cual se hace una relación detallada del mismo, incluyendo a la persona afectada, a los testigos si los hay y al protagonista o inculpado.

ANALÍTICA: Es el tiempo destinado a la tipificación de la falta, a la toma de decisiones de la autoridad respectiva, a informar al parente de familia o acudiente, a la recolección de pruebas, a la verificación de antecedentes disciplinarios, a la solicitud de descargos, a asesorar al estudiante sobre su derecho de defensa, a analizar los motivos y circunstancias atenuantes o agravantes y a planificar la conciliación mediante acciones formativas.

DECISORIA: Es el momento para la determinación y aplicación de medidas correctivas como amonestaciones, sanciones, acciones formativas, etc.; de gestión con otras instituciones y autoridades competentes, si se trata de casos especiales; y de seguimiento y fijación de compromisos personales por parte de los intervenientes.

3.4 ESCALA DE SANCIONES

3.4.1 situaciones tipo I:

- I. Amonestación verbal
- II. Amonestación escrita
- III. Llamado al padre de familia o acudiente y estrategia pedagógica.
- IV. Suspensión pedagógica de uno (1) a tres (3) días hábiles.

3.4.2 Situaciones tipo II

- I. Amonestación escrita.
- II. Suspensión de uno (1) a tres (3) días y matrícula en observación
- III. Reparación de daños si hubiere lugar a ello.

3.4.3 situaciones tipo III

- I. Amonestación escrita, suspensión de uno (1) a cuatro (4) días, matrícula en observación, y reparación de daños si hubiere lugar a ello.

3.5 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

El comité de convivencia escolar establecerá las medidas necesarias acordes a las diferentes situaciones que afectan la convivencia, a partir de la reconciliación, restauración y reparación de los daños causados y el restablecimiento del clima de relaciones en la institución además de aplicar las acciones pedagógicas contempladas en el presente manual de convivencia.

3.5.1 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

(Decreto 1965-Artículo 42)

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).
2. Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo

involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

4. El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 situaciones Tipo I o II (Decreto 1965). Esta información se debe dar finalizando el bimestre a Coordinación, salvo en casos que ameriten atención inmediata.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Pacto de convivencia.

3.5.2 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965 Artículo 43).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 Artículo 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se informara de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3.5.3 DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

(Decreto 1965 Artículo 44).

Procedimiento:

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños físicos, económicas y demás causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
8. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar del municipio de Encino.

Y teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Formulación de cargos: Individualizado el autor de la falta disciplinaria, el docente que conoció de la misma y el coordinador formulará al estudiante investigado los respectivos cargos, señalando con exactitud las faltas tipificadas en el pacto de convivencia.

- b) Descargas del estudiante: El coordinador citará al estudiante investigado y al parente de familia o acudiente, con la finalidad de que rinda su versión libre y espontánea de los hechos, según los cargos imputados.
- c) Pruebas: El estudiante investigado podrá anexar en el momento de los descargas las pruebas que considere necesarias para aclarar los hechos investigados.
El coordinador presentará el informe del caso al comité escolar de convivencia.
- d) Medida pedagógica: una vez analizadas las pruebas el coordinador determinará la medida pedagógica y dejará registro en el observador del alumno.
- e) Fallo: El rector mediante resolución profiere el fallo sancionatorio o absolutorio. Contra esta sanción proceden los recursos de reposición y el de apelación. El fallo deberá notificarse personalmente al estudiante, padres de familias o acudiente, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación puede interponer y sustentar el recurso de reposición el cual deberá ser resuelto dentro los tres (3) días siguientes.

PARA EL CASO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SE PUNTUALIZAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC).

DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación.

La Coordinación citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.

Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada.

La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del comité de convivencia.

DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.

El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.

El Colegio Técnico Agropecuario se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

- El informe de una institución especializada da tres posibilidades: Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
- Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al comité de convivencia quien llevará el seguimiento del caso.
- Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

INCLUSIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS

Dentro de la Institución Educativa...

- Proporcionaremos la inclusión en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida.
- No se impondrán por causa del embarazo, medidas correctivas o sanciones por causa del embarazo de una jovencita o adolescente centro de la Institución Educativa.

- Se permitirá la continuidad y el fin de los estudios, en la Institución Educativa de las adolescentes que pasen por el periodo de gestación.

3.6 CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA PEDAGÓGICA

3.6.1 Criterio

Para evaluar adecuadamente una falta disciplinaria, además de la naturaleza efectos, modalidades, circunstancias de hecho, los motivos determinantes y las circunstancias, también se debe tener en cuenta:

- a) El medio ambiente en que se desenvuelve el estudiante.
- b) La situación familiar que vive.
- c) La edad que tiene y el grado que cursa.
- d) La relación real y objetiva del hecho que produce la falta.
- e) Antecedentes disciplinarios (registro de coordinación, de disciplina)

3.6.2 ATENUANTES:

Se define como atenuante “aquello que disminuye la responsabilidad sobre las faltas” y se encuentran entre ellos:

- a) El buen comportamiento y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
- b) La confesión personal y voluntaria de la falta.
- c) El haber sido inducida a cometer la falta por un tercero.
- d) El haber actuado por defender los derechos comunitarios.
- e) El confesar la falta antes de la formulación de cargos.
- f) El grado de compromiso de sus padres con la institución durante su permanencia en ella.

3.6.3 AGRAVANTES

Se define como agravante “todo aquello que constituye un motivo legal para recargar la pena correspondiente a la falta”

Están:

- a) La mentira
- b) El haber sido sancionado/a con anterioridad por faltas a compromisos estipulados en este pacto de convivencia.
- c) El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba previamente advertido.
- d) El haber cometido la falta para ocultar otra.
- e) El haber incurrido en la falta con solo propósito de hacerlo.
- f) La reincidencia en la falta.
- g) El abusar de la confianza depositada en él.

3.7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Son mecanismos que ayudan al estudiante a reconocer sus descuidos, faltas, errores o debilidades para estimularlos a corregirse en beneficio de su formación personal, familiar y de la comunidad. Son:

- a) Llamado de atención verbal: procederá por parte de los docentes, el director de grupo, coordinadores o el rector, que observen o tengan conocimiento de una falta a los deberes académicos o de convivencia consagrados en el pacto.

Deberá dejarse constancia en el anecdotario del docente, pero se registrará en el observador del estudiante cuando este reincide,

- b) Acta de compromiso de convivencia: se firma ante la reincidencia de situación tipo I; habiéndose cumplido el proceso de seguimiento y el estudiante no muestra actitud de cambio. Esta debe ser firmada por el acudiente o padres de familia, el estudiante, el coordinador(a) o rector(a) y el director de grupo. El proceso debe ser registrado por escrito en el observador.
- c) Suspensión pedagógica: se dará cuando el estudiante continúe reincidiendo en las faltas e incumpliendo los compromisos de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso. Esta medida pedagógica puede ser tomada por el rector y puede ir de un (1) día hasta cinco (5) días y el estudiante asumirá las consecuencias por las actividades académicas (trabajos, talleres, evaluaciones, quiz, etc.) programadas a las que deje de asistir. El estudiante que sea sancionado con suspensión temporal por situación tipo II, III quedara con matrícula en observación.

Parágrafo: se sancionará con matrícula en observación al estudiante que sea autor (intelectual o material) o promotor de las situaciones tipo II y III de comportamiento estipulados en este pacto de convivencia. Las directivas de la institución, previo estudio de los soportes de seguimiento del estudiante serán quienes determinen tal medida. En el texto de la matrícula en observación deberá figurar explícitamente la naturaleza de la falta o faltas y el compromiso concreto que asume el estudiante. Igualmente se debe registrar que en caso de incumplimiento, el estudiante puede perder su cupo en la institución. El documento deberá tener las firmas del estudiante, padres de familia o acudientes, el rector y el coordinador.

Parágrafo1: la matrícula en observación tendrá vigencia de un año académico y solo podrá ser levantada como mínimo después de seis (6) meses cuando el estudiante y los padres de familia, previa observación del excelente comportamiento del estudiante hagan solicitud de levantar la sanción.

- d) Suspensión definitiva de la matrícula: luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el rector determinará la suspensión definitiva de la matrícula como consecuencia de la gravedad de la falta o faltas cometidas, previo cumplimiento del debido proceso contemplado en el presente pacto de convivencia. Esta sanción operará de manera directa y será comunicada por resolución rectoral.
- e) Causales para perdida de cupo:
 - I. La institución podrá negar el cupo al estudiante que repreuebe el mismo grado por dos años consecutivos.
 - II. Las cancelaciones de matrícula determinadas por el rector para estudiantes que incurrieron en faltas o situaciones de tipo II y III.

- III. Los estudiantes antiguos que no se matriculen en los días estipulados. Al dejar de hacerlo se consideraran no utilización del cupo y la institución podrá disponer de este.
- IV. Inasistencia injustificada por más del 25% durante el año lectivo.

3.8 RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES TÉCNICOS AGROPECUARIOS.

El Colegio reconoce las acciones positivas de los Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, mediante los siguientes reconocimientos y estímulos:

- 1. Anotaciones positivas en el observador del/la estudiante.
- 2. Izar el Pabellón Nacional, departamental, municipal e institucional.
- 3. Reconocimiento público de los méritos, Académicos, emprendimiento técnico agropecuario, disciplina, Deportivos, Culturales y Sociales.
- 4. Menciones y cuadros de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades culturales, Deportivas, Sociales y Académicas dentro y fuera del Colegio.
- 5. Cuadro de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada período, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a 4,3 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. No tener anotaciones de normalización por faltas cometidas durante el período respectivo.
 - c. Ser propuesto por el Director de grupo y avalado por sus compañeros/as.
- 6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio superior a 4.5 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. Ser valorado con 5.0 en su proceso de comportamiento.
 - c. Haber participado activamente en la vida del Colegio en diversos ámbitos, dentro o fuera de la institución.
 - d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil de estudiante técnico agropecuario.
- 7. Mejor Perfil técnico Agropecuario.
- 8. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo.
- 9. Diploma de excelencia integral. (Académico-comportamental)

10. Estudiante cuyo resultado supere el promedio de una determinada área en la prueba SABER 11 del año anterior, será promovido en la misma.

11. Participar y representar a la institución en las diferentes actividades cívicas, culturales (danzas, banda etc.), deportivas entre otras, para ello el estudiante debe:

- a. Tener un promedio superior a 3,8 y todas las asignaturas aprobadas.
- b. Ser valorado con 5,0 en su proceso de comportamiento.
- c. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil de estudiante técnico agropecuario.

CAPITULO 4 DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.1.1 Derechos

Los Padres y las Madres de Familia tendrán los siguientes derechos:

1. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página web, comunicados por escrito de los docentes, escritos en las evidencias de evaluación, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
2. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
4. Participar en la construcción y revisión del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
5. Conocer el horario de atención de los Profesores y de las diferentes dependencias.

4.2.2 Deberes

Los Padres y las Madres de Familia tendrán los siguientes deberes:

1. Conocer e interiorizar la Filosofía del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo en el Colegio). Colaborar y Acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
2. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.
3. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
5. Hacer llegar al colegio las incapacidades-certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su

hijo o la justificación de salida antes de terminar la jornada. No enviarlo cuando exista incapacidad médica.

6. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.

7. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.

8. Autorizar al Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.

9. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y **con suficiente anterioridad** en coordinación, la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días.

10- Hacer seguimiento a su hijo durante los planes de nivelación que programe la institución.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

CAPITULO 5 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

5.1 EL CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector.
- Un (1) representante de los estudiantes de grado Undécimo.
- Un (1) representante del Consejo de Padres asignado por el consejo de padres.
- Un (1) representante de la asociación de padres de Familia designado por la asociación de padres de familia.
- Dos (2) Docentes designados por la asamblea de docentes.
- Un exalumno (1) designado por la asociación de exalumnos.
- Un representante (1) del sector productivo designado por la Junta técnica del colegio.

5.1.1 Funciones:

El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar decisiones que por naturaleza afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad institucional.
2. Aprobar el Pacto de Convivencia de la institución.
3. Servir de instancia para resolver conflictos entre comunidad educativa, previo agotamiento de los procedimientos previstos en el Pacto de Convivencia.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles en la Institución.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación de PEI y del Plan de Estudios.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que luego podrá incorporarse en el pacto de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Propiciar la Participación de la Institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Establecer Normas para el buen uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la institución.
14. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y provenientes del fondo de servicios educativos.
15. Estudiar la petición de revocatoria del mandato del personero estudiantil presentada con la firma de por lo menos la tercera parte de los votantes.
16. Darse su propio reglamento.
17. Las demás funciones que le atribuye la ley.

5.2 EL CONSEJO ACADÉMICO:

Conformado por

- El Rector,
- El Coordinador
- Todos los docentes.

5.2.1 Funciones

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción y supervisión del proceso general de la evaluación.

6. Recibir y decidir los reclamos y peticiones de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

5.3 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “Padres de Familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los Acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

5.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

Está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

5.3.2 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 de 27 de Abril de 2005): Es un organismo de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) parent de Familia por cada uno de los Grados y por cada una de las sedes que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

5.3.2.1 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parent de familia, elegido por ellos mismos.

5.3.2.2 Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al parent de familia que participará en la comisión de evaluación;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

5.3.2.3 Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

5.3.3 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de Familia del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los Estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

5.4. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es el máximo organismo de participación por parte de los Estudiantes. Está integrado por un/a (1) representante de cada uno de los grados. El Rector convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Demostrar una identificación clara con el perfil del estudiante del colegio TECNICO AGROPECUARIO.
- Presentar su hoja de vida sin procesos disciplinarios.
- Haber sido promovido en todas sus Áreas/Asignaturas.

Parágrafo 2: En caso de renuncia o revocatoria del mandato, el rector convocará nuevas elecciones.

El representante de curso tiene las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones acordadas por el Consejo de Estudiantes.
2. Comunicar las propuestas e informaciones que se generen en el Consejo de Estudiantes.
3. Participar activamente en la elaboración y gestión de los proyectos que surjan del Consejo de Estudiantes.
4. Presentar sugerencias al consejo Directivo.
5. Organizar junto con el Personero y Contralor el bienestar de los estudiantes y la gestión para mejorar los ambientes escolares.

5.4.1. Las funciones del Consejo de Estudiantes son:

Darse su propia organización interna, sin ir en contravía a lo estipulado en el Pacto de Convivencia.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias que atribuya el Pacto de Convivencia.

5.4.2 PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:

Es un Estudiante que está cursando Undécimo Grado (Sección Bachillerato); con los mismos requisitos exigidos para ser Representante del Consejo de Estudiantes. Promoverá el ejercicio de los Deberes y Derechos de los Estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia, el Pacto de Convivencia (Ley General de Educación, CAPÍTULO I, Artículo 94).

Parágrafo: el personero de los estudiantes es elegido por votación estudiantil.

5.4.2.1 SON FUNCIONES DEL PERSONERO:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, pudiendo utilizar los medios de comunicación interna del colegio, la colaboración del consejo de los estudiantes y organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones del educando.

- c) Presentar ante el Rector las peticiones de parte de quien considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector, Respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.4.2.2 FORMAS DE ELECCIÓN DEL PERSONERO

- La elección de personero se sujeta a la elección democrática y participativa para lo cual se remiten charlas motivacionales del proceso de elección y el proselitismo por aulas de clases de candidatos a tal designación.
- El personero será elegido dentro de treinta (30) días calendario siguiente de la iniciación de clases del periodo lectivo anual. Para tal efecto, el Rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegir al personero por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.
- El personero de los estudiantes no podrá ser representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.4.2.3 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

El personero puede perder su investidura cuando:

- a. No cumpla las funciones establecidas.
- b. No cumpla con lo establecido en el pacto de convivencia.
- c. No cumpla con su programa o proyecto.
- d. Por petición de los estudiantes de la institución, la cual debe ser avalada con la firma de por lo menos la tercera parte de los votantes. La cual puede ser presentada después de tres (3) meses de su elección.

Estas consideraciones serán estudiadas y valoradas por el consejo directivo.

5.4.2.4 SUPLENTE DEL PERSONERO

El suplente será el candidato que represente el segundo puesto en las votaciones generales y asumirá las funciones correspondientes de personero en las ausencias, incapacidades y cuando sea revocado del cargo.

5.4.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: REGLAMENTO EN EL ANEXO 1

En concordancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

Está conformado por:

- Rector, quien lo preside
- Personero de los estudiantes
- Coordinador
- Presidente del consejo de padres
- Docente de primaria
- Docente de secundaria
- Docente líder.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.4.3.1 Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en las sedes educativas acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de las sedes educativas a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar por escrito a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2: el comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política.

PARAGRAFO 3: para efectos de este comité, remitirse al artículo (**tipo de situaciones**)

5.4.3 REUNIONES.

La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:

- Consejo Directivo (una vez al mes)
- Consejo Académico (una vez al mes)
- Comité escolar de Convivencia, (una vez cada dos meses y cuando se requiera en forma extraordinaria)
- Diferentes comisiones (según Plan de Acción)
- Consejo Estudiantil: (cada Mes o cuando se requiera en forma extraordinaria),
- Junta Técnica: (una vez al mes).
- Directores de Grado (semanalmente).
- Comité de Bienestar (una vez al mes).
- Reunión de Padres de Familia (cada vez que la convoque y la programe los docentes, el director de grado o Rector).
- Asamblea de padres de familia convocadas y dirigida por el Rector (una vez por periodo).
- Consejo de padres (2 veces al año).
- Encuentros ruta PICC (una vez cada bimestre).

5.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.5.1 Comisión de Evaluación.

Terminado cada período se reúne la comisión de evaluación conformada por todos los Profesores, un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres (no debe ser profesor de la institución), el coordinador, quien la convocará y presidirá. La Comisión de Evaluación analiza el proceso integral de los estudiantes de cada grado y traza estrategias y recomendaciones pertinentes. En el caso de Primaria las presidirá el director de dicha sección.

5.5.2 Comisión de Promoción.

La Comisión de Promoción, integrada de igual forma que la Comisión de Evaluación, tiene como fin definir la promoción de los estudiantes de un grado a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución. Esta se realizará una vez finalizadas las nivelaciones. En la comisión de Promoción se tendrá en cuenta:

El Proceso integral del estudiante durante el año escolar.

Rendimiento académico presentado durante el año escolar.

Parágrafo: Durante el año se realizan reuniones para analizar y trazar estrategias o recomendaciones para estudiantes que presentan dificultades.

CAPITULO 6 DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen deberes con la institución, que no deben entenderse como imposiciones, sino como compromisos libremente adquiridos en el momento de firmar la matrícula de sus hijos, del cumplimiento de estos deberes, depende en gran parte el desarrollo integral de sus hijos y el mejoramiento de la comunidad educativa.

20.1 Derechos

1. Solicitar información oral o escrita sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico actividades culturales, deportivas actitudes y destrezas del estudiante, en jornada contraria a la escolar.
2. Elegir y ser elegido para cargos de representación.
3. Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
4. Participar en las reuniones de padres y recibir conferencias especializadas sobre temas de formación.
5. Solicitar permisos y excusas por ausencia de su hijo de la institución.
6. Solicitar y recibir asesoría de las directivas, docente orientador, profesores y personal administrativo cuando sea necesario.
7. Proponer estrategias orientadas al mejoramiento del proceso educativo de su hijo.
8. Ser informado sobre las decisiones que tome la institución respecto a las normas disciplinarias de su hijo o fallas que presente en su rendimiento académico.
9. Tener participación en el proceso educativo.
10. Participar en actividades culturales, deportivas, artísticas y de capacitación organizadas por la institución.
11. Conocer los estímulos que la institución otorga a los estudiantes.
12. Ser escuchado por los educadores y directivos docentes del plantel.
13. Recibir asesoría para el mejoramiento académico o disciplinario de su hijo.
14. Ser informado oportunamente sobre las actividades extra clase de sus hijos.
15. Recibir información sobre las decisiones que tomen en las distintas comisiones o comités de la institución.
16. Ser recibidos por el docente teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia.
17. A participar en la evaluación, planeación, elaboración y reforma del manual de convivencia por medio de sus representantes.

20.2 Compromisos

1. Participar y estar presente en el proceso de formación del estudiante.
2. Asistir y diligenciar la ficha de matrícula de su hijo o acudido y presentar los documentos que sean requeridos.
3. Leer, apropiarse y cumplir con el contenido del pacto de convivencia.

4. Tratar con respeto a las diferentes autoridades académicas y administrativas constituidas en la institución.
5. Responder económico por los perjuicios y daños que ocasionen los hijos o acudidos.
6. Asistir a todas las reuniones programadas por la institución e informarse acerca del rendimiento académico y disciplinario de su hijo o acudido.
7. Atender a las orientaciones y exigencias académicas y de comportamiento que la institución haga referente a las debilidades, responder a los compromisos. Firmar el observador y facilitar el seguimiento y control de su hijo o acudido.
8. Presentarse a la institución cuando requiera retirar a su hijo o acudido por cualquier circunstancia.
9. En caso de ausencia del estudiante Presentar la justificación en un término no mayor de tres (3) días por escrito con soporte (si los tiene), firmada con número telefónico o presentarse personalmente.
10. Asistir puntualmente y con presentación personal adecuada a las reuniones convocadas para padres de familia y a las citaciones que sean objeto por parte de la rectoría y coordinación.
11. Colaborar y apoyar las diferentes actividades que adelante la institución.
12. Responder por la buena presentación de sus hijos a través de hábitos de higiene, cuidado y cumplimiento en el adecuado uso de los uniformes.
13. Promover en sus hijos el sentido de pertenencia, amor y respeto al buen nombre de la institución.
14. Brindar en el hogar un ambiente adecuado con el ejemplo y testimonio de sus vidas (ser modelos de principios y valores) para el desarrollo integral de sus hijos.
15. Mantener una comunicación sana con el uso de frases alentadoras y afectivas que muestran su interés en el desarrollo de su hijo.
16. Promover en sus hijos el buen uso de los medios audiovisuales y tecnológicos, implementos y útiles para que puedan cumplir a cabalidad con sus actividades escolares y extra-escolares.
17. Organizar el tiempo libre de sus hijos.
18. velar por los materiales básicos de sus hijos o acudido (textos, fotocopias, útiles escolares, martes de prueba, etc.)

PARÁGRAFO 1: Los anteriores derechos y compromisos son extensivos a los acudientes del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Al padre de familia o acudiente, que no se presente oportunamente y sin soporte a las reuniones programadas para la entrega de informes académicos o citaciones, se emitirá un informe escrito a coordinación de la institución para que este haga el debido proceso con comisaría de familia.

CAPÍTULO 6

6.1 ACUERDOS ACADÉMICOS

6.1.1 Definición

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios el cual se concreta en: Las Áreas obligatorias, Dimensiones, Planes Integrados de Área,

Programas, Proyectos pedagógicos, proceso de evaluación, actividades de refuerzo, profundización y nivelaciones, proyectos de investigación, proyectos productivos, establecidos en el Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

6.2 Plan de Estudios

A continuación se presentan los Grados y sus respectivos Ámbitos. (Preescolar) y Áreas (Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica), programas y proyectos.

6.2.1 Educación Preescolar

ÁMBITOS: Exploración, Conocimiento y Comprensión del Mundo. Lenguaje y Comunicación. Relación consigo mismo, con los otros y con Dios. Desarrollo Corporal y Cuidado de la Salud

6.2.2 Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)

6.2.2.1 ÁREAS/ASIGNATURAS/GRADOS

- Educación Religiosa: Primero a Undécimo 1 hora semanal
- Matemáticas: Primaria 5 horas, sexto a noveno 5 horas semanales, décimo y undécimo, 4 horas semanales
- Ciencias Sociales: (Historia, Geografía, Constitución política y democracia): primaria 3 horas semanales, básica secundaria 4 horas.
- Ciencias económicas y políticas: Décimo y Undécimo, 3 horas semanales.
- Ética y en valores humanos: Primero a Undécimo 1 hora semanal.
- Cátedra de la paz: sexto a Undécimo 1 hora semanal.
- Filosofía: Décimo y Undécimo 3 hora semanales.
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Primaria 3 horas, secundaria 4 horas, media 5 horas (química y física),
- Humanidades: Lengua Castellana: Primaria 5 horas, secundaria 4 horas semanales, media, 3 horas semanales
- Idioma extranjero (inglés): 2 horas en primaria, secundaria y media, 3 horas semanales.
- Tecnología e Informática: Primero a Undécimo, dos horas semanales para todos los grados.
- Educación Física (nutrición), Recreación y Deportes: Primero a Undécimo, dos horas semanales.
- Educación Artística y cultural: Primero a Undécimo 1 hora
- Ciencias Agropecuarias: básica secundaria, 2 horas semanales, media 6 horas.

PARAGRAFO 1: Las áreas/Asignaturas en implementación de la Jornada Única, estarán sujetas a modificación establecida por las directrices del MEN

6.3 PROGRAMAS DEL COLEGIO

6.3.1 Definición.

Contribuyen a la formación integral de los estudiantes, brindándoles desde muy temprana edad herramientas y experiencias, que les permiten conocer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual. Está dirigido para todos los estudiantes del colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO desde preescolar hasta undécimo.

6.3.2 Programa para la Formación de la Afectividad.

Tiene por objetivo el desarrollo de la capacidad para crear y mantener vínculos afectivos, basados en el amor por sí mismo y por los demás. Para esto, focaliza el trabajo en tres subprocesos: la comprensión de los sentidos de la sexualidad, la construcción de la identidad y los contextos relacionales. Coordinado por todos los docentes.

6.3.3 Programa de convivencias escolares.

Responde a las necesidades fundamentales de los estudiantes en cada etapa de su vida e impulsa cada momento para su crecimiento humano y su aplicación a la sociedad.

6.3.4 Exploración del campo y salidas recreacionales.

Responde a la urgencia de salir a hacer prácticas agropecuarias y exploraciones del medio ambiente para profundizar nuestra misión, estas salidas son programadas y evaluadas en las áreas que se acuerden.

Este programa institucional permite que los estudiantes salgan a otros sitios dentro y fuera del municipio y departamento. Los estudiantes podrán salir a representar al colegio en diferentes eventos deportivos y culturales y de acuerdo a la programación del docente director de grado programarán salidas de recreación. (Teniendo en cuenta la directiva ministerial 55 de 18 de diciembre de 2014 emanada del Ministerio de Educación Nacional)

6.4 PROYECTOS

Es el conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, foros, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia, Lúdicas y demás que demanda el ministerio de educación.

6.4.3 Proyecto de Educación para la Ciudadanía, la Paz y el clima escolar.

Aporta a la construcción de una cultura de paz, educándonos en el conflicto, comprendiéndolo como un proceso presente en las relaciones humanas, que

sucede por diversidad de percepciones en cuanto intereses, necesidades y valores, creando posibilidades de salidas no violentas a través de mecanismos gestados al interior de la Comunidad; El bienestar de estudiantes, docentes y directivos son principios fundamentales para la consecución de resultados de calidad. Este clima escolar se programará en todos los niveles y sectores institucionales, por una parte las relaciones de estudiantes se mejorarán realizando espacios de diálogo y opinión, entre los docentes y directivos con la permanente concertación y convivencia. Este proyecto lo realiza el comité de convivencia. Es coordinado por los docentes encargados de cada proyecto.

6.4.4 Proyecto de sexualidad.

Afianza las relaciones de convivencia entre hombres y mujeres, las relaciones de amistad, el respeto y el fortalecimiento del desarrollo armónico. Es coordinado por la dirección de grado.

6.4.5 Proyectos de grado.

Facilita el desarrollo de las experiencias significativas para los grados 10 y 11 que acentúe y especialice a los estudiantes en el área agropecuaria. Este proyecto lo realizan los estudiantes con la asesoría de un docente elegido por ellos y aprobado por la rectoría. Los estudiantes presentarán esta investigación como requisito de su aprobación de estudios y la podrán realizar en pares.

6.4.7 Proyecto Ambiental:

Pretende desarrollar en los/as Estudiantes procesos de sensibilización, conciencia e intervención ambiental (visual, auditivo, olfativo, sensitivo y lenguaje) que les permita lograr la transformación de los contextos de aula, Institución y localidad, se debe desarrollar en la formación inicial y transversalizar en las clases y todas las actividades. Es desarrollado por los docentes encargados.

6.4.8 Proyecto Democracia:

Este proyecto tiene como propósito principal la participación y el compromiso por parte de los estudiantes, con el fin de fortalecer los valores, actitudes y comportamientos de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes de niños y jóvenes. Además, busca generar una cultura de participación y la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes.

6.4.9 Proyecto escuela de padres:

Este proyecto consiste en realizar reuniones con la comisaría de familia y la psicóloga para trabajar los siguientes temas:

Jóvenes

Prevención Embarazo en adolescentes

Prevención del Abuso

No al trabajo infantil

Prevención de consumo de sustancias psico-activas

Parágrafo 1. Para el desarrollo de los Programas y Proyectos el Colegio organiza actividades que hacen parte del proceso de formación integral. Estas pueden ir dirigidas al/la estudiante, al parent de familia o al grupo familiar. Está dirigido por el Comité de Calidad.

6.5 INCLUSIÓN

El Colegio Técnico Agropecuario teniendo en cuenta la Constitución Política y la ley general de educación ley 115 de 1994 y la ley de Educación Inclusiva en Colombia ley 1618 del 2013, reglamenta el derecho a hacer parte del sistema educativo convencional, las personas con algún tipo de discapacidad, ya sea autismo, síndrome de down, limitaciones auditivas o visuales entre otras.

La institución ofrece el servicio educativo de calidad teniendo en cuenta las necesidades educativas especiales, en la que estas personas no son excluidas, en este sentido la institución se considera como lugar sin desigualdad ni discriminación para garantizar el aprendizaje.

CAPÍTULO 7 EVALUACIÓN

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, los estándares básicos de competencias, además de los desempeños y evidencias con los respectivos criterios para su aplicación diseñados por los profesores del Colegio.

7.1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Entiéndase por promoción el derecho que se obtiene de avanzar de un grado a otro a causa del logro de las competencias básicas requeridas. Y por reprobación la insuficiencia en los desempeños esperados.

7.1.1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Una vez terminado el año escolar se tendrá en cuenta los siguientes requisitos para ser promovido:

- Tener todas sus áreas con notas iguales o superiores al **DESEMPEÑO BÁSICO**,
- El comportamiento del estudiante no debe ser inferior a **BASICO** al finalizar el año lectivo.
- Cumplir con todos los requisitos legales que exige la institución.
- Haber asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar.

7.1.1.2 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeño bajo en tres o más áreas después de presentar los planes de apoyo finales deberá repetir el correspondiente curso o grado.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al 25% de la intensidad horaria establecida para cualquiera de las áreas sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución. En caso dado, deberá repetir el correspondiente grado.

Al finalizar el año escolar, los estudiantes que tenga desempeño bajo en una o dos áreas después de haber presentado las actividades complementarias quedaran pendientes en el mismo grado; teniendo derecho a presentar actividades de nivelación en la primera semana académica del siguiente año lectivo y su promoción correspondiente.

Estudiante que no supere el desempeño bajo en las actividades de nivelación de la primera semana académica, tendrá derecho a la promoción anticipada (véase criterios de promoción anticipada)

7.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con el consejo académico al finalizar cada periodo y con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizaran actividades de nivelación para estudiantes con desempeño bajo una semana antes del cierre de cada período. Si persiste su desempeño, se entrega plan de apoyo con criterios establecidos junto con el boletín de cada bimestre, el cual tiene un plazo máximo de desarrollo de un mes.
- Los días que el docente haya estipulado para trabajo de apoyo en jornada contraria, se dejará firmada acta de asistencia y actividades realizadas en dicha citación.

7.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La estrategia de apoyo concebida como una ayuda, mecanismo, recurso, plan de superación o acciones que se facilitan para superar una dificultad u obtener un mejor logro, serán realizadas según los criterios establecidos en **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS**, siendo estas oportunas, variadas y que permiten superar la deficiencia u obtener mejores resultados.

7.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias se realizarán finalizando cada periodo.

7.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Identificar la situación a través de los diferentes registros de seguimiento y evaluación.
- Atención por parte del docente titular del área.
- Charla con el estudiante, padres o acudientes (registro de acta).
- Remisión a comité de evaluación.
- Seguimiento al estudiante por parte de maestros y directivos docentes.
- Si la situación no mejora se remite al estudiante para que asista a consultas con profesionales de psicología, continuando con apoyo psicopedagógico y apoyo de los padres.

7.6 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas en los horarios establecidos para atención a padres a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área
- Director de grado
- Coordinación
- Rectoría
- La Comisión de evaluación y promoción
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

7.6.1 DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repreube en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar la designación de un segundo evaluador (previa solicitud expresa y escrita del estudiante en la cual describirá la situación) de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

7.6.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Recomendar a los profesores revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las competencias y desempeños a los estudiantes que tengan dificultades en su alcance.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente **ACUERDO**.
- Darse su propio reglamento.

7.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El consejo académico y/o las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de grado a grado de los estudiantes que en el primer periodo del año en curso demuestren persistentemente un nivel superior en la adquisición de los desempeños de competencias, y reúnan condiciones excepcionales a nivel cognitivo, actitudinal y procedimental.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria, solicitarán ante las comisiones la promoción anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

En caso de que la comisión y el consejo directivo encuentren mérito para atender la solicitud hecha por los profesores o director de curso, se elabora un acta debidamente sustentada, con el fin de que se produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve.

Parágrafo: Para el caso de estudiantes pendientes en una o dos áreas del grado anterior, el consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de los estudiantes, que en el primer periodo del año en curso demuestren persistentemente un nivel alto ($x \geq 4,0$) en el alcance de los desempeños y comportamiento en nivel superior (5,0).

7.8 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala de valoración en el COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO de ENCINO será:

ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA Y EL COMPORTAMIENTO

DESEMPEÑO (Decreto 1290)	NUMERICO
Superior	4,8 a 5,0
Alto	4,0 A 4,79
Básico	3,0 A 3,99
Bajo	1,0 A 2,99

7.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen la identificación de la institución, del estudiante y del director de grado. En la primera columna aparecen las áreas y/o asignaturas, en la segunda la intensidad horaria, en la tercera ausencias, en la cuarta la descripción del desempeño, en la quinta la valoración por periodos y el nivel de desempeño obtenido en el periodo, y el acumulado final.

En la parte inferior llevarán el comportamiento, las observaciones y las firmas del rector y director de grado, Las convenciones. (ver anexo)

7.9.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual refleja los desempeños de las competencias logrados durante el año escolar, o los resultados de las estrategias de superación realizadas en las áreas en las cuales los estudiantes presentaban dificultades.

7.9.2 SOPORTES Y/O REGISTROS QUE EVIDENCIEN LOS JUICIOS VALORATIVOS REGISTRADOS EN EL BOLETIN ESCOLAR DE CALIFICACIONES

Existen distintos formatos en los cuales se realizan registros de todos procesos adelantados en la evaluación y seguimiento de los estudiantes tales son: (ver anexos)

- Planillas de asistencia.
- Libro de registro de imputabilidad.
- Observador del estudiante.
- Planillas de registro de notas.
- Matriz de evaluación para el periodo
- Autoevaluación
- Estrategias de superación
- Cuaderno de vigilancia
- Otros formatos de seguimiento y acompañamiento.

CAPITULO 8 DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

8.1 DEL PERSONAL DOCENTE

Los docentes de la institución se rigen por la constitución nacional, los estatutos docente (decreto ley 2277 y 1278), la ley 115, decretos 715 y 734 en el cual se consagra los siguientes derechos y compromisos, además los contemplados en el PEI de la institución.

8.1.1 DERECHOS

1. Todos los derechos constitucionales y legales.
2. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
3. Recibir un trato respetuoso tanto de estudiantes como personal administrativo, colegas y superiores atendiendo al modelo de gestión y el talento humano.
4. Expresar con responsabilidad, libertad y prudencia sus opiniones, pensamientos y aportes respecto a su quehacer y vida institucional.

5. Ser atendido por el rector o coordinador ante cualquier anomalía en el cumplimiento de las normas de convivencia.
6. Participar en las actualizaciones que se realicen al pacto de convivencia de la institución.
7. Representar a la institución en eventos: artísticos, académicos y deportivos.

8.1.2 DEBERES

1. Conocer las funciones y las responsabilidades propias del cargo y los criterios, éticos, sociales, académicos y pedagógicos que exige la institución.
2. Conocer el pacto de convivencia institucional.
3. Comprometerse con el logro de la misión, visión, propósitos, metas y objetivos contenidos en el PEI.
4. Actualizar y perfeccionar sus conocimientos científicos, pedagógicos y didácticos.
5. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y promoción.
6. Ser puntual y diligente en el cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo y desempeñar su labor con amor, lealtad, honestidad, responsabilidad, tolerancia y ética.
7. Respetar y propiciar un clima de diálogo, positivismo, liderazgo, buenas costumbres y cordialidad entre su equipo de trabajo, directivos, estudiantes, padres de familia y comunidad en general, siendo amable y sincero.
8. Abstenerse de emitir comentarios mal intencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la institución.
9. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
10. Ser parte activa de los diferentes comités y colaborar en las actividades programadas por el área.
11. Fomentar en los estudiantes hábitos creativos, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
12. Ser dinámico, creativo y eficiente en su labor docente, generando inquietudes de investigación y liderazgo entre sus estudiantes.
13. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad.
14. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
15. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota en dinero o especie a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Hacer uso racional de los equipos, espacios, materiales y demás implementos que la institución dispone a su servicio.
17. Participar en las capacitaciones y socializarlas a sus estudiantes y compañeros, según corresponda.
18. Registrar en los formatos asignados para su cargo, todos los procesos académicos, de calidad o de convivencia solicitados y que aportan elementos valiosos al sostenimiento de gestión de la calidad de la institución.

19. Velar por el avance del sistema de gestión de calidad, el cumplimiento de sus políticas y alcance de indicadores.
20. Dar a conocer a los estudiantes sus notas parciales y definitivas antes de la impresión de boletines para corregir con ellos cualquier eventualidad. A si mismo registrar en las fechas establecidas las notas y ausencias.
21. Diseñar los talleres de refuerzo, actividades de acompañamiento, planes de mejoramiento y todas aquellas actividades pedagógicas que contribuyan a facilitarle el aprendizaje a los estudiantes.
22. Dar uso pedagógico a las herramientas tecnológicas con que cuenta la institución, teniendo en cuenta el reglamento establecido para su uso.

8.2 DEL PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivos y otros funcionarios de la institución se rigen por la constitución nacional, la ley 115, decretos 715y 734 en el cual se consagran los siguientes derechos y compromisos, además de los contemplados conforme al PEI de la institución.

8.2.1 FUNCIONES DEL RECTOR

1. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el comité de Convivencia de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
2. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
3. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
4. Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
5. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
6. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
7. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
8. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
9. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
10. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
11. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, de conformidad con la ley.
12. Publicar y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
13. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

14. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
15. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los directivos del Colegio Técnico Agropecuario, y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
18. Orientar el proceso educativo con la asistencia de la coordinación.
19. Ejercer las funciones disciplinarias que atribuyen la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
20. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado relacionado a la prestación del servicio.
21. Orientar al personal docente el ejercicio de sus funciones.
22. Velar por el avance del sistema de gestión de calidad y el cumplimiento de sus políticas y alcance de indicadores.
23. Convocar y presidir las reuniones de padres de familia, del personal docente, administrativo y de servicios, para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la institución, su gestión y administración.
24. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuyen el proyecto educativo institucional (Decreto 1680, art 25).

8.2.2 FUNCIONES DEL COORDINADOR

1. Desarrollar un trabajo profesional frente a las normas y decretos propuestos.
2. Participar en el planeamiento curricular y tomar parte en los distintos comités.
3. Desarrollar con autonomía conforme a los lineamientos del PEI los programas bajo su responsabilidad.
4. Participar en el comité curricular y en los demás que sea requerido.
5. Colaborar con la rectoría en la planeación y evaluación institucional.
6. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
7. Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
8. Organizar las direcciones de grupos para que sean actividades complementarias de la formación integral de los estudiantes.
9. Coordinar las acciones de la unidad a su cargo con padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
10. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
11. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
12. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y de convivencia.
13. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel en colaboración con los jefes de cada área. Presentarlo a la rectoría para su aprobación.

14. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Presentar a rectoría las necesidades de material didáctico, audiovisual, técnico, tecnológico y científico de las áreas de enseñanza.
17. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo
18. Atender en forma humana, respetuosa, responsable, oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que soliciten su servicio.
19. Participar de las reuniones del consejo académico y en las programadas para los docentes.
20. Convocar, organizar y presidir las reuniones de los docentes.
21. Proponer al consejo académico nuevas alternativas para el mejoramiento cualitativo de la educación que se imparte en la institución.
22. Mantener informados a los docentes sobre todas las decisiones que se tomen al interior del consejo académico.
23. Controlar el registro diario de clase, diario de asistencia y demás libros reglamentarios.
24. Orientar a los estudiantes en los procedimientos a seguir en sus peticiones.

CAPÍTULO 9

9.1 REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER TECNICO AGROPECUARIO

Artículo 44. Los requisitos para optar el Grado de Bachiller Técnico Agropecuario y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Aprobar todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
2. Cumplir satisfactoriamente su Servicio Social.
3. Obtener un desempeño satisfactorio en la sustentación en el proyecto de grado de acuerdo a las políticas de la institución.
4. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.

9.1.2 SERVICIO SOCIAL

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”.

9.1.2.1 El Colegio establece como criterios:

- Los Estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
- Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio.
- Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
- Si el estudiante lo toma externo a la institución debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad. Esta entidad debe presentar una personería jurídica que la acredite como entidad de servicio a la comunidad sin ánimo de lucro.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el Estudiante no ha aprobado el Grado.
- El Estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.
- Los Estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:
 - ✓ Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
 - ✓ Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
 - ✓ Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

9.2.2 El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los Estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los Profesores del Colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los Estudiante en el desarrollo de sus proyectos.

El servicio social es avalado por el rector y coordinado por los docentes de acuerdo al área en que esté basada la propuesta.

CAPITULO 10 NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

10.1 El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos principios son:

10.1.1 Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

10.1.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

10.1.3 Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

10.1.4 Diversidad.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

10.1.5 Integralidad.

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la función social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

10.2 DEFINICIÓN

Artículo 49. La NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

10.3 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 50. El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los Padres de Familia o Acudientes se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada Período, un concepto cualitativo relacionado con su desempeño comportamental.

10.4 REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

10.5 JORNADA ESCOLAR:

La siguiente es la jornada escolar: HORARIOS (Ver Anexos)

Parágrafo 1: A los Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación al colegio y/o a la misma asignatura; el profesor respectivo anotará la observación pertinente en su observador (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del estudiante); si reincide serán citados con sus padres en primera instancia por el director grado, en segundo lugar por el coordinador y en última término por el Rector. Quien impondrá las sanciones respectivas.

Parágrafo 2: Si durante la jornada escolar un estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará a coordinación, la solicitud escrita.

Parágrafo 3: Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentará el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica o excusa firmada del padre de familia o acudiente por calamidad con el soporte respectivo. Si no trae el permiso justificado deberá traer al padre de familia o el acudiente en la siguiente jornada, de lo contrario será amonestado y se registrará en el observador como una falta que acarrea sanciones.

10.6 MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Se busca a través de estas normas que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste: (poner ley)

1. Los Estudiantes mantendrán su cabello corto, limpio y peinado.
2. Las Estudiantes mantendrán el cabello limpio y peinado; se presentarán sin maquillaje y llevarán sus uñas bien arregladas, si usan esmalte debe ser transparente.
3. Los Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes o expansiones.
4. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio. No se podrá utilizar el uniforme en horario no académico.
5. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros, por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. La Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.
7. El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
8. El Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio).
9. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

Parágrafo. Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y

Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

10.7 VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

Se busca a través de estas normas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia.

1. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. En los sitios donde se han hecho convenios colaborativos se mantendrá un comportamiento de respeto y dignidad (templo, biblioteca, restaurante escolar etc.).

10.8 VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca a través de estas normas que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de una persona, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Acordarán reglas con los otros para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestarán atención permanente a los profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que el Colegio es un espacio de formación Coeducativo donde hombres y mujeres son educados y tratados como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por los directivos y docentes.
6. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. Se acercarán y comunicarán con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

Parágrafo 1: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de convivencia escolar.

10.9 CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR:

Se busca a través de estas normas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresaran sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tendrán en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

Parágrafo: En caso de que el Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al Acudiente con cita previa, el estudiante que acata las ordenes continuará en la clase, quien desobedezca impondrá una sanción social impuesta por el rector o coordinador de sede. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, iPod, celulares o similares).

10.10 APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR:

El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO asume las siguientes definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

CAPITULO 11 SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO

Artículo 69. El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de Biblioteca, Salas de Informática e Internet, granja educativa, salón multiple. Los estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

CAPITULO 12 REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 76. El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa. Se realizarán modificaciones de acuerdo a la normatividad vigente que lo exijan, a las problemáticas que presente la comunidad educativa, evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones. El proceso de evaluación y/o modificación se realizará anualmente y se socializará en la asamblea general.

En la asamblea general realizada al inicio de cada año lectivo, se presentará a la comunidad las diferentes actualizaciones del manual de convivencia, se aprobarán democráticamente durante la asamblea y se recibirán las sugerencias dadas por la comunidad, dejando constancia en el acta del día. Para el sector rural el docente encargado de la sede socializará el manual de convivencia en la comunidad dejando constancia en el acta y reportando las sugerencias dadas por ésta.

CAPITULO 13 VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

13.1 Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO comienza a regir a partir del 14 de Junio del año 2018 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores y sistema de evaluación.

Antes de matricular a su hijo o acudido en el Colegio, Los Padres de Familia y el estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en la página oficial del Colegio, por favor leerlo y diligenciar la presente carta de Aceptación y Compromiso del mismo en el formato adjunto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Encino a los 14 días del mes de Junio de 2018.

JORGE NELSON VERA VERA
RECTOR



**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ENCINO
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO**

Institución Educativa Oficial aprobada según resolución 019591 de 28-12-2010
Secretaría de Educación

Departamental NIT: 804002531-5 DANE: 168264000295 Tel 7247539 Email:
ctaencino@gmail.com

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O MANUAL
DE CONVIVENCIA
DEL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO DE ENCINO**

Nombre del/a Estudiante: _____

Grado: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre: _____

Nombre del/a Acudiente: _____

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio TECNICO AGROPECUARIO DE ENCINO, para el año lectivo 2018 y como integrantes de la Comunidad

Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes de _____ del año _____

Madre Padre Acudiente

Estudiante

**REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO
ENCINO
2018**

